



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SALMANTINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASDEM). AÑO 2016.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

A la vista de la petición formulada por la Asociación Salmantina de Esclerosis Múltiple (ASDEM), en relación a la suscripción de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial para año 2016, con el objeto de financiar los gastos de desplazamiento de las personas afectadas por Esclerosis Múltiple desde los municipios de origen hasta los Centros donde reciben rehabilitación, así como en los gastos que ocasione el Programa de Rehabilitación y la utilización cuando se precise de los servicios y dependencias de los Centros de la Diputación Provincial que se especifican en la cláusula segunda, con el fin de contribuir a facilitar la rehabilitación física necesaria, así como el apoyo social, a las personas asociadas que lo requieran.

Considerando los informes favorables emitidos por el Área de Bienestar Social, en base a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99 y el art. 45 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que la Asociación "ASDEM" justificó la subvención percibida en el año 2015, habiendo sido aprobada por Decreto de la Presidencia.

Atendiendo a lo establecido en el art. 34.o) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99 y a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, corresponde al Presidente de la misma aprobar el presente expediente.

Que antes de la adopción de este acuerdo, la Secretaría Provincial examinará el presente expediente a los efectos del Art. 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, en relación con el Art. 177.1 del Real D. 2568/86.

P R O P U E S T A

PRIMERO.- Que se proceda a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Salmantina de Esclerosis Múltiple (ASDEM) con CIF G37290954 para el año 2016, el cual consta de quince folios útiles por cada una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General, con quince estipulaciones y tres anexos.

SEGUNDO.- Que se proceda a autorizar, disponer el gasto y aprobar el pago anticipado derivado de dicha suscripción por importe de quince mil euros (15.000,00 €), teniendo en cuenta que para ello existe consignación en la partida presupuestaria 2016/N/60/2310D/4801100 "CONVENIO

ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 201600011185, expedido por la Intervención Provincial.

Salamanca, a 10 de noviembre de 2016

CONFORME  
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE BIENESTAR  
SOCIAL

LA TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ÁREA DE  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo. J. Andrés Porteros Sánchez

Fdo: M<sup>a</sup> Asunción Martín Sánchez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL  
SALAMANCA  
POR LA INTERVENCIÓN  
FISCALIZADO

FISCALIZADO  
BASE 58 B.E.P.

FISCALIZADO - 1 DIC. 2016

Fdo: José Ignacio de Tapia García  
JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN

Manuel J. Fernández Valls  
INTERVENTOR

Véase Informe  
de Intervención  
N.º

289 / 16

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.** - Vista la anterior propuesta, conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el Art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/99, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe del acto, a **01 DIC. 2016**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: F.Javier Iglesias García

Fdo: Alejandro Martín Guzmán